ALCALDIA MOLLET VALLES

En la villa de Mollet a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y siete. Siendo las veintiuna horas treinta minutos se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de primera convocatoria, presidida por el Iltre. Sr. Alcalde D. Germán Jaurrieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde, Dn. Antonio Mas Cerqera habiendo excusado su asistencia D. Pedro Simón Gil y D. Manuel Collazo Cajaraville, y los Concejales, D. José Vilá Terradellas, D. Juan Ventura Maynou, D. Ramón Calzada Pedragosa, D. Pedro Puyol Costa y D. Jaime Grau Barnils, habiendo excusado su asistencia, D. Juan Rocabayera Rocabayera, dando fé del acto el Secretario del Ayuntamiento, D. Francisco Mura Jiménez, asistidos del Interventor de Fondos de la Corporación, D. Antonio de Yzaguirre y del Pozo.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario, con su venia, procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión celebrada "digo" anterior, celebrada el día 1 del corriente mes que fué aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente libro de Actas que deberán firmar los señores que asistieron.

Quedó enterado el Pleno de una comunicación de 12 de los corrientes de la Sección de Operaciones del Banco de Crédito Local de España dando cuenta de la concesión en firme a este Ayuntamiento de un crédito por importe de siete millones de pesetas facultando a la Gerencia para

el concierto de la operación de crédito y de cuya concesión ya se tuvo conocimiento en la sesión plenaria anterior, según telegrama recibido del Director Gerente. Dicho crédito estará destinado a dotar en parte un presupuesto extraordinario con destino a red de distribución de agua, alcantarillado y pavimentación por importe de dieciocho millones cuatrocientas ochenta y dos mil doscientas ocho, con 67 cts, con un interés y comisión de 5'25 % anual y amortización en 20 años mediante anualidades fijas de 573.665'98 ptas. y como garantía la participación del 90 % en las cuotas de la contribución territorial de riqueza urbana, debiendo habilitarse en el presupuesto ordinario de 1.967 la cantidad de 20.000'- ptas. para atender los gastos de la operación.

El Pleno dispone que por la Intervención municipal se expidan los documentos interesados en la mencionada comunicación del Banco de Crédito Local de España, así como en la carta de 19 de julio último debiendo tener entrada en dicha Entidad, antes de 30 de noviembre próximo, al propio tiempo que se prepara la redacción del anteproyecto del presupuesto extraordinario oportuno en el que se incluya esta operación de crédito.

Pasado al Orden del día fueron despachados por unanimidad los siguientes asuntos:

Aprobación Provisional del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial de "Can Magre".-

Aprobar provisionalmente el Plan Parcial de

Ordenación del Polígono Industrial, de "Can Magre", presentado por Dn. Antonio Argila de Oliveras-Cuadras y Dn. Marciano Gonzalvo Falcón como propietarios y promotores de los terrenos afectados y redactados por el Arquitecto, Dn. Antonio Perpiñá Sebriá, compuesto de Ordenanzas, Planos y Memoria, haciendose constar que durante el periodo de información pública se presentó una reclamación por Dn. Antonio Maciá Monsó y Dn. Hipólito Bonnin Pérez, que posteriormente y por escrito, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 2.527, el dia 9 de los corientes, suscrito por Dn. Hipolito Bonnin Perez, en nombre propio y en representación de su socio D. Antonio Maciá Monsó, deja sin efecto su eficacia alguna, debiendo remitirse a la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura para su aprobación definitiva, conforme a lo establecido en el párrafo 2º del artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1.956.

Adquisición de un vehículo todo terreno para el servicio de vigilancia municipal.-

Dada cuenta del Expediente tramitado para la adquisición de un vehículo todo terreno destinado al servicio de vigilancia municipal y servicio de urgencia, cuyo Pliego de condiciones técnicas y económicas fué aprobado por acuerdo Plenario de 4 de abril último, adoptándose la forma de concurso para su adquisición, y habiéndose efectuado las oportunas convocatorias segúin anuncios publicados en los

B.O.P. nº 126, de 27 de de mayo y nº 166 de 13 de julio de este año, no habiéndose presentado oferta alguna, procede su adquisición directa conforme a lo establecido en el nº 5 del artículo 41, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, por lo que por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

Adquirir directamente al industrial Auto-Mto. Sastre, de Granollers, un vehículo Land-Rover Santana, modelo 109 (largo con capota metálica), con destino a los servicios de vigilancia municipal y urgencia, por un importe total de 240.000 ptas.; incluídos precios del mismo, portes y gastos de matrícula, existiendo consignación para el pago de dicha cantidad en la partida 151 del vigente presupuesto, por aplicación de lo dispuesto en el nº 5 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 al haber quedado desiertos los dos concursos reglamentarios convocados, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de la Corporación realice con aquella firma las gestiones precisas y firme los documentos para la efectividad de la adquisición acordada.

Propuesta de la Comisión de Gobernación sobre aplicación del acuerdo de 3 de enero de 1.967 a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales.-

A propuesta de la Comisión de Gobernación fueron adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Ampliar el acuerdo plenario de 3 de enero de

1.967, sobre concesión de gratificaciones a los funcionarios municipales por aquellos trabajos extraordinarios que vienen realizando, a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local que no figuraban incluidos en dicho acuerdo, por estar vacantes las plazas de Secretario y Depositario, y en consecuencia de conformidad con lo establecido en el nº3 del artículo 2º de la Ley 108-63 de 20 de julio, fijar dichas gratificación por trabajos extraordinarios en 50.400 ptas. anuales al Secretario Dn. Francisco Muro Jiménez y 44.835- ptas. anuales al Depositario de Fondos D. Benjamín Poncela Montes, con efecto de sus respectivas tomas de posesión, efectuadas los días 10 de abril y 25 de marzo, respectivamente, del corriente año, en lugar de la fecha de 1 de enero de 1.967, a partir de la cual vienen disfrutando de dichas gratificaciones los restantes funcionarios municipales, según acuerdo arriba mencionado.

2.- Estas gratificaciones lo son con caracter personal, eventual, modificable y absorvibles, debiendo solicitarse para su efectividad la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación, conforme al precepto citado de la Ley 108/63.

Reconocimiento de crédito para la adquisición de dos bombas centrífugas 2 1/2 R 2 para el suministro de agua potable.-

Ratificar el acuerdo de la Comisión municipal Permanente adoptado en sesión del día 6 de los corrientes sobre adquisición de dos bombas centrífugas de cámara partida, tipo 2 1/2

R 2, aceptando las ofertas presentadas por WORTHINGTON, S.A., correspondientes a los presupuestos nº 376/67 y 377/67, debiendo ir aquellas acopladas mediante manguito semi-elástico a motor eléctrico trifásico, protegido contra goteo de 20 HP. y montado el conjunto sobre adecuado zócalo de perfiles laminados, siendo el importe de las dos bombas que se adquieren de 72.400'- ptas., reconociéndose este crédito en favor de WORTHINGTON S.A., por no existir consignación en el presupuesto actual para su abono, con cargo al de 1968, haciendose constar que se prescinde del tramite normal de subasta o concurso en razón de la reconocida urgencia de disponer de dichos aparatos para solucionar el angustioso problema del suministro de agua potable y estar amparados además aquellas por patente por lo que pueden adquirirse directamente, al darse las circunstancias de excepción recogidas en los números 2 y 3 del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modificación y fijación de puestos de trabajo del personal de la Brigada de Obras y Servicios.-

Aprobar propuesta de la Alcaldía con informe de la Intervención de Fondos sobre modificación y ampliación de los puestos de trabajo del personal de la Brigada de Obras y servicios que fueron establecidos por acuerdo Plenario de 14 de abril de 1966 sancionado por la Dirección General de Administración Local de 7 de diciembre del mismo año, a la vista de las razones expuestas y lo establecido en el nº 8.3 de la Instrucción nº 1 para aplicación de la Ley 108/63 de 20 de julio, apro-

lada por Orden de 15 de octubre de 1.963, por lo que se aumenta dicho personal con un oficial, un ayudante, cuatro peones especialistas y un peón, quedando en definitiva fijados los puestos de trabajo de la Brigada de Obras y servicios de este Ayuntamiento en 2 oficiales de primera, 2 ayudantes, 10 peones especialistas y 2 peones, cuya regulación, reglamentación laboral, mutualidad y demás disposiciones a que debe acogerse dicho personal, serán las propias del Ramo de la construcción y obras públicas y las retribuciones y demás regímenes de derechos será el fijado por el Convenio colectivo Sindical del ramo de la construcción aplicable a la provincia de Barcelona, adaptado al Decreto 2.419/1.966, de 10 de Septiembre, con la remuneración básica legal de 165'94 pesetas al día para los oficiales de primera, 133'94 pesetas diarias para cada ayudante, 108'30 pesetas diarias por cada peón especialista y 108'82 pesetas al día por cada peón.

La efectividad del presente acuerdo queda supeditada a la aprobación de la Dirección General de Administración Local.

Aprobación de la cuenta general del presupuesto ordinario y cuenta administración del Patrimonio de 1.966.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaba la oportuna convocatoria, correspondía proceder al escámen y aprobación de la cuenta general del presupuesto municipal ordinario de 1.966, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada por la Comisión de Hacienda, que ha emitido los correspondientes

informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad.

La Presidencia manifestó que en virtud de las disposiciones vigentes la expresada aprobación que acababa de aprobar el Ayuntamiento tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para su resolución y definitiva aprobación. La Presidencia a continuación manifestó que uno de los objetos de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1966, la que ha sido expuesta al público y examinada minuciosamente por la Comisión de Hacienda, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el Expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Alcalde anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación, que acababa de adoptar el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad

con el párrafo 2º del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1968

Dada lectura a la Memoria de la Alcaldía-Presidencia, proponiendo las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos, señalada con el número 7, la de la tasa por licencia para construcciones y obras, señalada con el nº 10, la de la tasa por escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios, señalada con el nº 20, la tasa por rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales señalada por el número 23, la tasa por ocupación de la vía pública señalada con el número 18.

Expuestas las razones que figuran en las Memorias de la Presidencia con los motivos que en las mismas aparecen para justificar las modificaciones de las ordenanzas citadas y con ellas las de las tarifas propuestas. Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, los informes del Interventor de Fondos, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar las ordenanzas fiscales, nº 10 y 18, por la tasa por licencias para construcciones de obras y tasa por ocupación de la vía pública, respectivamente con el voto en contra de los concejales, Dn. Pedro Pujol Corta y D. Ramón Calzada Rodríguez, las Ordenanzas fiscales, nº 7, 20 y 23, reguladoras de la tasa por concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos, tasa por escapa-

rates, muestras, letreros, carteles y anuncios y tasa por rodaje o arrastre de vehículos por más públicas respectivamente, con las modificaciones propuestas para regir a partir del próximo ejercicio de 1.968 y siguientes, hasta que no se proceda a su derogación o modificación y que se expongan al público por el plazo de quince días a efectos de exámen y presentación de reclamaciones oportunas conforme a lo establecido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Fijación de valores unitarios de los terrenos para el trienio 1.968/69/70 a efectos del arbitrio de plus valía.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 511 de la Ley de Régimen Local dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo fijar los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos de propiedad particular en cada una de las cuatro zonas que se establecen en la tabla de valoraciones para el próximo trienio de 1.968/69/70 inclusives.

Luego de un detenido estudio el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar la propuesta fijando los valores de las cuatro zonas en la forma siguiente:

Zona 1ª especial: 35 ptas. el palmo cuadrado
Zona 1ª : 20 ptas. el palmo cuadrado
Zona 2ª : 13 ptas. el palmo cuadrado
Zona 3ª : 9 ptas. el palmo cuadrado

y que se hagan públicas las valoraciones expresadas junto con la Ordenanza del arbitrio de Plus Valía por el plazo de quince días, con arreglo a lo

establecido en el artículo 511 de la Ley de Régimen Local.

Determinación de calles y su clasificación por categorías a efectos de aplicaciones de las ordenanzas fiscales.-

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la distribución de las calles y vías de la población por las cuatro categorías de zona 1ª especial, zona 1ª, zona 2ª y zona 3ª manteniendo la asignación actualmente existente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitres cuarenta y cinco horas, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Ramón Cabeda

Pedro Pijoan

Jaime Grau

En la villa de Mollet a 5 de septiembre de 1.967. Siendo las veintiuna horas treinta minutos se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de primera convocatoria, presidida por el Iltre. Sr. Alcalde, D. Fermín Fauredta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde, Dn. Pedro Pijoan Gil, Dn.